

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 477-87 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 477-87

CONSIDERANDO: Que las empresas ARPEL LEATHER GOODS, INC., BRENTWOOD CLOTHES, INC. S. A., TIE MAKER, INC., COMPAÑIA DE TEJIDOS DEL PACIFICO, S.A., SMC, S.A., HEXAGON GROUP CORPORATION, DOMITEX INTERNATIONAL, INC., J.R.C. OF PANAMA, INC., COMPAÑIA DE TEÑIDOS CARIBEÑA, S.A., G.F.N. DATA SERVICES, TRAP RAIN LIMITED, CSI INDUSTRIES, INC., CARIBBEAN SERVICE DIVISION (PANAMA), INC., FIVE STAR ENTERPRISES, LTD., CIBAO MANUFACTURING CO., S.A., A & G DRESS, C. POR A., SYLVANIA OVERSEAS TRADING CORPORATION, RAYMA CORPORATION, S. A., ELWA DOMINICANA, S.A., MINIKIN TOGS, LTD., EMPIRE ATLANTIC CORP., SEB CORPORATION, WESTINGHOSE ELECTRIC DOMINICANA, S.A., COVESA FASHION, S.A., SOLIDARITY FASHION WEAR CO., ENCYLINA FASHION, INC., EMPRESA EXPORTADORA, S.S., C. POR A., BALPAR INTERNACIONAL CORPORATION, S. A., CARTER GALVIS CORPORATION, TEJIDOS INTERNACIONALES, S.A., NATIONAL COMPONENTS INDUSTRIES, INC., e INTEGRATED ELECTRONICS INTERNACIONAL, INC., han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968,

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones,

VISTA la Ley No. 299, de fecha 23 de abril de 1968, sobre Incentivo y Protección Industrial,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se aprueban las resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se menciona a continuación:

1.- Res. No. 150-87-C, de fecha 20 de mayo de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa ARPEL LEATHER GOODS, INC., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

2.- Res. No. 121-87-TC, de fecha 6 de mayo de 1987, mediante la cual se traspasa a favor de la firma BRENTWOOD CLOTHES, INC., S. A., la clasificación en la categoría "A", otorgada originalmente a la empresa BRENTWOOD CLOTHES, INC., amparada por la resolución No. 263-83-C, de fecha 16 de noviembre de 1983, y sus modificaciones. Se modifican en consecuencia en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 1783, 2022, 3181, y 758-86, de fechas 6 de febrero 1983, 29 de mayo de 1984, 29 de junio de 1985 y 12 de agosto de 1986, respectivamente.

3.- Res. No. 152-87-C, de fecha 20 de mayo de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa TIE MAKER, INC., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

4.- Res. No. 153-87-C, de fecha 20 de mayo de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa COMPAÑIA DE TEJIDOS DEL PACIFICO, S. A., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

5.- Res. No. 154-87-C, de fecha 20 de mayo de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa SMC, S.A., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

6.- Res. No. 155-87-C, de fecha 20 de mayo de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de doce (12) años, a la empresa HEXAGON GROUP CORPORATION, en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

7.- Res. No. 156-87-C, de fecha 20 de mayo de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa DOMITEX INTERNATIONAL, INC., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

8.- Res. No. 187-87-C, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa J.R.C. OF PANAMA, INC., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

9.- Res. No. 188-87-C, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa COMPANIA DE TENIDOS CARIBENA, S.A., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

10.- Res. No. 189-87-C, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de ocho (8) años, a la empresa G.F.N. DATA SERVICE, en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

11.- Res. No. 190-87-C, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de doce (12) años, a la empresa TRAP RAIN LIMITED, en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

12.- Res. No. 191-87-C, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa CSI INDUSTRIES, INC., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

13.- Res. No. 192-87-C, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa CARIBBEAN SERVICE DIVISION (PANAMA), INC., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

14.- Res. No. 193-87-C, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa FIVE STAR ENTERPRISES, LTD., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

15.- Res. No. 194-87-C, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa CIBAO MANUFACTURING CO., S. A., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

16.- Res. No. 195-87-C, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años a la empresa A & G DRESS, C. POR A., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

17.- Res. No. 196-87-C, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa SYLVANIA OVERSEAS TRADING CORPORATION,³ en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

18.- Res. No. 197-87-C, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años a la empresa RAYMA CORPORATION, S.A., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

19.- Res. No. 198-87-C, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa ELWA DOMINICANA, S. A., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

20.- Res. No. 101-87-MC, de fecha 17 de marzo de 1987, mediante la cual se modifica la Resolución No. 57-78-C, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa MINIKIN TOGS, LTD., en proporción de un 100% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación que incidan sobre la materia prima, consignada en el Ordinal Primero de dicha resolución.

21.- Res. No. 157-87-MC, de fecha 20 de mayo de 1987, mediante la cual se modifican las Resoluciones Nos. 82-74-TC y 514-86-MC, de fechas 29 de febrero de 1984 y 3 de diciembre de 1986, respectivamente, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa EMPIRE ATLANTIC CORP., en proporción de un 100% de exoneración del pago de todos derechos e impuestos, que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican en consecuencia, en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 2021 y 99-87, de fechas 29 de mayo de 1984 y 2 de marzo de 1987, respectivamente.

22.- Res. No. 199-87-MC, de fecha 24 de junio de 1987, que modifica la Resolución No. 158-79-MC, de fecha 23 de junio de 1979, para aumentar por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa SEB CORPORATION, en proporción de un 100% de exoneración del pago de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas y materiales que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 120, de fecha 27 de febrero de 1979.

23.- Res. No. 200-87-MC, de fecha 24 de junio de 1987, mediante la cual se modifica la Resolución No. 54-86-C, de fecha 12 de febrero de 1986, para incluir por el resto del período que disfruta la empresa WESTINGHOUSE ELECTRIC DOMINICANA, S.A., en proporción de un 100% de exoneración del pago de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas y materiales consignados en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 433-86, de fecha 31 de mayo de 1986.

24.- Resolución No. 232-87-C, de fecha 22 de julio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, la empresa COVESA FASHION, S.A., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre la materia prima que se consigna en el Ordinal Primero de dicha resolución.

25.- Res. No. 233-87-C, de fecha 22 de julio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años a la empresa SOLIDARITY FASHION WEAR CO., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

26.- Res. No. 234-87-C, de fecha 22 de julio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa ENCYLINA FASHION, INC., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

27.- Res. No. 235-87-C, de fecha 22 de julio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la firma EMPRESA EXPORTADORA, S.S. C. POR A., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

28.- Res. No. 236-87-C, de fecha 22 de julio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de quince (15) años, a la empresa BALPAR INTERNATIONAL CORPORATION, S.A., en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 100% de todos los derechos e impuestos de

importación que incidan sobre las materias primas que consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

29.- Res. No. 222-87-C, de fecha 8 de julio de 1987, mediante la cual se clasifica por el término de ocho (8) años a la empresa CARTER GALVIS CORPORATION, en la categoría "A". Asimismo, se le concede exoneración de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

30.- Res. No. 237-87-MC, de fecha 22 de julio de 1987, que modifica la Resolución No. 241-83-C, de fecha 26 de octubre de 1983, para incluir por el resto del período que disfruta la empresa TEJIDOS INTERNACIONALES, S.A., en proporción de un 100% de exoneración del pago de todos los derechos impuestos de importación que incidan sobre las materias primas y materiales que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 1712, de fecha 5 de febrero de 1984.

31.- Res. No. 238-87-MC, de fecha 22 de julio de 1987, que modifica en cuanto sea necesario las Resoluciones Nos. 65-73-C, 300-77-MC, 380-82-MC (s/f) y 369-86-MC, de fechas 2 de julio de 1973, 6 de diciembre de 1977 y 23 de julio de 1986, respectivamente, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa NATIONAL COMPONENTS INDUSTRIES, INC., en proporción de un 100% de exoneración del pago de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas y materiales que se consignan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3949, 3331 y 818 de fechas 28 de febrero de 1978, 9 de octubre de 1973 y 25 de febrero de 1983, respectivamente.

32.- Res. No. 239-87-TC, de fecha 22 de julio de 1987, mediante la cual se autoriza el traspaso de clasificación otorgada a la empresa INTEGRATED ELECTRONICS INTERNATIONAL, INC. en virtud de la Resolución No. 17-74-C, de fecha 12 de febrero de 1974, en favor de la empresa SOCIEDAD BETA MFG, CO., así como los beneficios exonerativos otorgados a la misma. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario el Decreto No. 465, de fecha 17 de junio de 1974.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER